

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO -PERTENENCIA- No.2022 - 00029
DEMANDANTE: ISIDRO GUZMÁN TUNJO
DEMANDADOS: HEREDEROS DE MARÍA PAIBA

Como quiera que se inscribió la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 172-50705-f61 a 64-, se instaló la valla y se allegaron fotografías de ésta -fls. 55 y 58, se ordena que por secretaría se **incluya** en el Registro Nacional de Proceso de Pertenencia, el nombre de los sujetos emplazados, su número e identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere; en la forma y términos del art. 5º del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. -Inc. 5º Art. 108 del C.G. del P. -

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ